

## Sección Oficial

### Documentos Episcopales

#### La Diócesis de Salamanca a los pies del Papa

Cada cinco años todos los Obispos del mundo visitan al Papa y en nombre propio y de la Diócesis le presentan homenaje y rinden obediencia y le dan detallada relación del estado religioso y moral de la Diócesis. Este año corresponde a los Obispos de España esta visita, llamada *ad límina*.

Nos proponemos realizarla en el próximo otoño.

Conocemos el amor, la sumisión y obediencia de nuestros fieles al Vicario de Jesucristo, y tendremos suma complacencia en manifestárselo así a nuestro amadísimo Padre, el Papa.

En la relación del estado moral y religioso de la Diócesis, al lado de algunos defectos no substanciales, podremos resaltar las buenas cualidades y virtudes de las Parroquias y Ordenes religiosas.

Correspondiendo a este amor y veneración, quisiéramos ofrendarle también algún valioso obsequio, como hacen todas las demás Diócesis. Obsequio cuya cuantía corresponda al nombre de Salamanca. El Papa es padre de todos los cristianos y su corazón palpita al unísono con todos ellos. El mejor obsequio que podemos hacerle es poner en sus manos medios para socorrer las mayores necesidades de sus hijos. Nada quiere para sí. Es conocida la sobriedad y austeridad de su vida. Su consuelo es consolar a sus hijos atribulados, a las familias desplazadas de sus hogares en las naciones subyugadas por el comunismo ruso, a los niños vagabundos, separados de sus padres.

Con el fin de ofrecer al Santo Padre este obsequio, que sea representativo de toda la Diócesis, ordenamos que el domingo, día 15 de Septiembre, se haga una colecta pública en todas las Misas de todas las Iglesias de la Diócesis, incluídas las de religiosos exemptos, debiendo los sacerdotes exhortar a los fieles a ser generosos en su obsequio al Papa. El domingo anterior anunciarán en la Iglesia la colecta del domingo siguiente.

Las personas, familias y entidades católicas que deseen dis-

tingirse y que su nombre vaya incluido en la ofrenda del obsequio, pueden firmar el adjunto volante expresando la cantidad de su obsequio.

Tanto el resultado de la colecta, como los obsequios particulares, deben enviarse al Obispado antes del 30 de septiembre. Paternalmente les bendice,

✠ EL OBISPO DE SALAMANCA.

---

## DECRETO

### estableciendo el Catecismo único en la Diócesis de Salamanca

Era por todos conocida la necesidad de unificar los textos de Catecismo en toda España, en estos tiempos de frecuentes traslados de familias y maestros de unas regiones a otras dentro de la nación. Se imponía asimismo la revisión y adaptación de los textos tradicionales, acomodándolos al lenguaje moderno, o bien redactar con independencia un texto nuevo.

Consideradas estas razones por la Conferencia de Metropolitanos, se encomendó a la Comisión Episcopal de Enseñanza Religiosa la confección del Catecismo único. Esta Comisión Episcopal nombró una Junta Técnica, compuesta de prestigiosos sacerdotes y religiosos catequistas, pedagogos y teólogos que preparara el anteproyecto del texto único con redacción totalmente nueva.

Sometido éste al parecer de todos los Obispos de España, la Comisión Episcopal, teniendo en cuenta las diversas observaciones de los mismos, redactó el texto definitivo, cuyo Primer Grado acaba de publicar.

A fin de no entorpecer la enseñanza del Catecismo a los niños ya iniciados en el Grado Primero, se retrasa la publicación de los ulteriores Grados, que se hará en años sucesivos.

No precisamos resaltar las ventajas del nuevo Catecismo, tanto por su graduación, como por su sencillez y exactitud doctrinal, y por su digna presentación. Gracias a Dios, ya ha dejado de ser el libro del Catecismo el peor presentado de los libros escolares. Además de la edición sencilla, ya en venta, está a punto de publicarse otra con profusión de grabados e ilus-

traciones, que hará más atractivo el estudio de la doctrina cristiana. Se halla también en preparación avanzada una aménísima Explicación del Primer Grado del Catecismo por una Madre de Familia, que recomendamos vivamente a nuestros catequistas y maestros.

El Secretariado Catequístico Diocesano, establecido en Compañía, 3. Salamanca, es el único centro que provee de ejemplares del Catecismo a los Secretariados catequísticos parroquiales, a los colegios y a las librerías, dentro de la Diócesis. El precio de venta del Catecismo sencillo a los particulares es de dos pesetas.

No dudamos que este nuevo texto único del Catecismo ha de contribuir poderosamente a la instrucción religiosa de los niños y jóvenes de nuestras parroquias y escuelas.

Y perteneciendo a los Prelados diocesanos, según el Canon 1336 del Código de Derecho Canónico, ordenar lo que se refiere a la instrucción del pueblo en la doctrina cristiana, mandamos que a partir del 1.º del próximo Septiembre, en todas las catequesis de niños y en todos los colegios y escuelas primarias, tanto nacionales y privadas como de la Iglesia, aun de religiosos exemptos (C. 1336), se adopte como texto único para los niños hasta su Primera Comunión, el Primer Grado del Catecismo de la Doctrina Cristiana publicado por la Comisión Episcopal de Enseñanza Religiosa.

Salamanca, 22 de agosto de 1957.

† FR. FRANCISCO, O. P.  
Obispo

## Cancillería-Secretaría del Obispado

### **Sobre estudios de Seminaristas diocesanos fuera de los Seminarios de Salamanca**

Teniendo en cuenta que pertenece a los Prelados diocesanos determinar el número y conocer las cualidades de los candidatos al Sacerdocio de su Diócesis, así como las condiciones en que hacen sus estudios y reciben formación sacerdotal, y el estado, moralidad y manera de vida de sus familias, de orden del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, mi Señor, se hace saber que para cursar estudios en centros extradiocesa-

nos, con intención de futura incardinación en la Diócesis de Salamanca, se necesita autorización escrita del mismo, ya desde el primer año de Latín y Humanidades, manifestando en la solicitud el centro en que pretenden cursar los estudios y las causas por qué intentan formarse fuera de la Diócesis para el sacerdocio y ministerio sacerdotal que han de ejercer en ella. La autorización recibida deberá renovarse al comenzar la Filosofía y la Teología.

Igualmente deberán comunicar cada año al Rector del Seminario Mayor o Menor, según los estudios que cursen, dónde van a pasar las vacaciones de verano, y se presentarán al Sr. Párroco correspondiente, dándole cuenta de la manera de vida religiosa que hayan de llevar, y le comunicarán también cualquier cambio de residencia por plazo superior a dos días. Si pasa de ocho días lo comunicarán al Sr. Rector del Seminario.

Durante el período de las vacaciones en que los Seminaristas Diocesanos sean convocados para realizarlas en común o para retiros espirituales o cursillos, los que estudien fuera de la Diócesis se unirán a ellos, a no ser que los dispense el Prelado o que en aquellas fechas convivan en el centro autorizado para sus estudios y formación sacerdotal.

Sabido es de todos el influjo que las vacaciones de verano ejercen en la vocación y formación de los seminaristas, que no es posible controlar con eficacia desde fuera de la Diócesis. A ello obedecen los desvelos de los Prelados y el esfuerzo de las Diócesis por organizar seminarios de verano, siguiendo normas de la Santa Sede. No es lógico que campen por sus respetos y sin control los que estudian fuera de la Diócesis. No pocos casos concretos demuestran la necesidad de estas medidas diocesanas.

Por todo lo cual el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, manifiesta que el cumplimiento de estos requisitos será indispensable para poder recibir en su día la Clerical Tonsura e incardinarse en la Diócesis.

Se encomienda a los Sres. Párrocos que den a conocer a tiempo a dichos jóvenes y a sus padres estas determinaciones del Prelado, y que comuniquen al Rector del Seminario en qué forma las cumplen.

Igualmente enviarán los Sres. Párrocos al Prelado todos los años, al término de las vacaciones, informes reservados acerca del comportamiento de estos seminaristas, así como su parecer sobre las cualidades de los mismos para el sacerdocio, utilizando para ello los cuestionarios diocesanos referentes a los seminaristas de los Seminarios de Salamanca.

Salamanca, 10 de agosto de 1957.

*El Canciller-Secretario,*  
**Avelino López de Castro.**

## Documentos de la Santa Sede

### S. Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios

#### **Erección Canónica del Instituto Social León XIII**

La Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios, en atención a la solicitud enviada por el Sr. Arzobispo de Granada, presidente de la Comisión Episcopal para Asuntos Sociales en España, costándole que el Instituto de Estudios Sociales, llamado León XIII, que promovido por esta Sagrada Congregación fué creado en 1950 con el fin de formar en la auténtica doctrina católica a los alumnos e instruirles teórica y prácticamente en el bien espiritual y temporal del pueblo cristiano, transcurrido el primer quinquenio con excelentes resultados para la Iglesia y el pueblo.

Constituye, erige y declara erigido perpetuamente al meritorio centro de estudios sociales llamado Instituto Social León XIII, sito en Madrid, confiriéndole personalidad moral a tenor de los cánones 100-102 C. I. C., con los consiguientes derechos, oficios y privilegios que a tales personas morales corresponden conforme a lo prescrito por el Derecho.

Dado en Roma, Palacio de San Calixto, el 25 de febrero de 1957, fiesta de San Matías Apóstol.

Firmado por: El Prefecto, Cardenal J. Pizzardo.

---

## Documentos del Episcopado

### **Comisión Episcopal de Enseñanza**

*CIRCULAR a los Excmos. Sres. Arzobispos, Obispos, Superiores y Superiores Provinciales de Congregaciones Religiosas Docentes, sobre necesidad ineludible de que todos los religiosos que se dediquen a la Enseñanza Primaria estén en posesión del título de Maestro.*

Excmo. y Rvdmo. Sr.:

Rvdmo. Padre:

Rvdma. Madre:

Las exigencias de la vida moderna derivadas de un perfeccionamiento écnico en la organización de la sociedad imponen también a la Iglesia

la necesidad de que todas las facetas de su vida social respondan al mayor perfeccionamiento técnico para eficacia y prestigio en su labor.

Por lo que respecta a las Escuelas de Enseñanza Primaria de la Iglesia, el artículo 25 de la Ley de Enseñanza Primaria de 17 de Julio de 1945 reconoce la existencia de estas Escuelas y las concede plena libertad de organización en su régimen interno, didáctico, económico y administrativo.

Determina en la norma primera de dicho artículo que «su personal docente posea el título profesional de Primera Enseñanza, salvo el caso de los sacerdotes con certificado de aptitud pedagógica expedido por su respectivo Ordinario».

Esta norma es tan precisa y concreta que no necesita aclaración alguna, únicamente podría aludirse a la facilidad que se ha dado por el Ministerio de Educación Nacional para obtener el título de Maestro o Maestra por los Religiosos y Religiosas mediante la creación por la Iglesia de Escuelas del Magisterio, dependientes de la Jerarquía Eclesiástica y de la Comisión Episcopal de Enseñanza con arreglo a las normas del artículo 62 de la citada Ley.

A mayor abundamiento, el Ministerio de Educación, al publicar la Ley citada de 1945, concedió un plazo por la duodécima disposición transitoria dice: «Hasta tanto que la Iglesia otorgue los títulos de Maestro a los que en la actualidad desempeñan la enseñanza en sus Escuelas, se autoriza a los mismos para continuar en el ejercicio de la docencia por un plazo de siete años, al cabo de los cuales todos deberán poseer dicho título». Este plazo terminó en 1952, con lo cual entra plenamente en vigencia la norma primera antes aludida que exige (artículo 25) «que el personal docente (de Escuelas Primarias de la Iglesia), posea el título profesional de Primera Enseñanza» y asimismo el último párrafo de la disposición transitoria dice: «todos (los docentes primarios) deberán poseer dichos títulos».

En cumplimiento de las disposiciones citadas y con el deseo de que las Escuelas Primarias de la Iglesia estén organizadas con arreglo a la técnica pedagógica más moderna, esta Comisión Episcopal de Enseñanza cree oportuno recordar los preceptos citados y la necesidad ineludible de que todo Religioso o Religiosa que se dedique a la Enseñanza Primaria posea el título de Maestro o Maestra de Primera Enseñanza, obtenido en las Escuelas del Magisterio de la Iglesia o en las Escuelas del Magisterio del Estado.

Madrid, 17 de Julio de 1957.—El Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, † José María, Arzobispo de Sevilla.

## Sección General Diocesana

### Seminarios Diocesanos

#### **Rectorado del Seminario Mayor de Calatrava**

*Ingreso.*—Los seminaristas diocesanos harán su ingreso en el Seminario Mayor de Calatrava el día 4 de octubre, antes de las siete de la tarde, presentándose en dicha hora al Sr. Rector para recibir las oportunas instrucciones.

*Gracias para los alumnos de familias necesitadas.*—Los seminaristas de la Diócesis de Salamanca que por su conducta y aplicación fueren merecedores de ello y acreditaren ser de familias necesitadas y no poder pagar la pensión íntegra, podrán solicitar de S. E. Rvdma. algún favor o gracia o continuar con el disfrute de la anteriormente concedida, mediante instancia dirigida, en el citado plazo, al Rectorado.

Todas las gracias durarán únicamente hasta la terminación de curso, y tanto para solicitarlas como para conservarlas, es requisito necesario obtener la nota de «Benemeritus» en las asignaturas principales del curso anterior, ya sea en los exámenes ordinarios de fin de curso, o ya en los extraordinarios de fines de septiembre para mejorar nota, y no haber tenido ningún suspenso. La solicitud será cursada antes del 30 de septiembre.

*Paso a la Universidad Pontificia.*—Los seminaristas que terminado el sexto año de Humanidades, o el tercero de Filosofía, o el cuarto de Teología, aspiren a matricularse en las Facultades respectivas de Filosofía, de Teología, de Derecho Canónico o de Humanidades Clásicas de la Universidad Pontificia, deberán solicitarlo por escrito del Rvdmo. Prelado, quien oído el parecer de los Profesores y de los Superiores, y examinado el valor de las notas y el comportamiento de todos los años cursados y las cualidades del candidato, y teniendo además en cuenta las necesidades diocesanas, determinará lo que juzgue conveniente.

*En Centros extradiocesanos.*—Por determinación del Excmo. Señor Obispo, los jóvenes de la Diócesis que cursen actualmente o pretendan cursar estudios en Centros eclesiásticos extradiocesanos, con intención de futura incardinación en la Diócesis de Salamanca, deberán solicitar por escrito del Rvdmo. Prelado, ya desde el primer año de sus estudios en dichos Centros, la autorización correspondiente, manifestando las causas por las que pretenden formarse fuera de la Diócesis para el Sacerdocio y el ministerio sacerdotal que han de ejercer en ella. La autorización obtenida deberá ser renovada al comenzar la Filosofía y la

Teología. Pues pertenece a los Prelados diocesanos determinar el número y conocer las cualidades de los candidatos al Sacerdocio de su Diócesis, así como las condiciones en que hacen sus estudios y reciben formación sacerdotal y la moralidad, estado y manera de vida de sus familias, según normas de la Santa Sede.

Igualmente nos comunicarán cada año dónde van a pasar las vacaciones de verano, y se atenderán a las normas que para las mismas rijan en la Diócesis para los seminaristas que en ella cursan los estudios, a no ser que los dispense el Prelado y exceptuado el caso de que pasen las vacaciones en el Centro debidamente autorizado para sus estudios y formación sacerdotal. Sabido es el influjo que las vacaciones de verano ejercen en la vocación y formación de los seminaristas, que no es posible controlar con eficacia desde fuera de la Diócesis, y cuan grande es el esfuerzo que hacen las Diócesis para organizar Seminarios de verano. No van a campar por sus respetos y sin control los que estudian fuera de la misma. No pocos casos concretos demuestran la necesidad de estas medidas diocesanas.

Por lo cual el Excmo. Sr. Obispo manifiesta que estos requisitos serán indispensables para poder recibir en su día la Clerical Tonsura e incardinarse en la Diócesis.

Se ruega a los Sres. Párrocos que den a conocer a tiempo a dichos jóvenes y a sus padres estas determinaciones del Prelado y que nos comuniquen en qué forma las cumplen. Igualmente enviarán al Prelado todos los años, al término de las vacaciones, informes reservados acerca del comportamiento de estos seminaristas, así como su parecer sobre las cualidades de los mismos para el sacerdocio, utilizando los cuestionarios referentes a los seminaristas de los Seminarios de Salamanca.

Salamanca, 10 de agosto de 1957.

*El Rector del Seminario Mayor,*  
**Eugenio Sánchez**

---

### **Rectorado del Seminario Menor.-Linares de Riofrío**

*Comienzo de curso.*—Todos los alumnos ingresarán en el Seminario Menor de Linares de Riofrío el día 7 de octubre, presentándose al Sr. Rector del mismo para recibir las oportunas instrucciones.

*Gracias para los alumnos pobres.*—Se concederán en las mismas condiciones señaladas para los alumnos del Seminario Mayor.

A los alumnos del primer curso no les serán concedidas, sino después de los exámenes del primer trimestre, para los tres meses siguientes.

tes, si se les juzga digno de ellas; y se consideran prorrogadas hasta el fin de curso, si después de los axámes del segundo trimestre no se les comunica lo contrario.

El tiempo hábil para solicitar estas gracias será desde el 1 de octubre hasta el 15. Los del primer curso desde el 20 al 31 de diciembre.

*Advertencia.*—Todos los alumnos que deseen cursar sus estudios en el Seminario, han de comunicarlo antes del 20 de septiembre a este Rectorado.

Los que pretendan ingresar por primera vez lo comunicarán antes del 20 de julio y deberán permanecer en el Seminario Menor, durante el mes de agosto. Solamente después del examen de ingreso, a fines de agosto, se les comunicará su admisión al curso.

*En centros Extradocesanos.*—Para cursar Latín y Humanidades en centros Extradocesanos, se requieren las mismas condiciones que se han señalado para los estudios de Filosofía y Teología. Se ruega a los Sres. Párrocos que den a conocer esta determinación del Rvdmo. Prelado a dichos jóvenes y a sus padres, y que nos comuniquen su cumplimiento.

Linares de Riofrío, 10 de agosto de 1957.

*El Rector,*  
ANGEL GONZALEZ.

---

## Prefectura de Estudios

### CURSO ACADEMICO DE 1957-1958

**Admisión de alumnos.**—Los alumnos procedentes de otros Centros que desearan continuar en cualquiera de los dos Seminarios, además de la instancia al Precepto de Estudios presentarán el certificado completo de estudios cursados en Seminarios, Colegios religiosos o Institutos de 2.<sup>a</sup> Enseñanza, expedido por el Rector o Superior del Centro de donde procedieren. Si son Religiosos, habrá de expedirse este certificado por el Provincial de la Orden o Congregación a que pertenecen, o por el Superior de la Casa de Estudios en que hayan cursado anteriormente, no por el Superior de la Casa en que residen en Salamanca.

**Examen de Reválida.**—El examen de Reválida de Latín consistirá en responder a las preguntas que el Tribunal examinador formule acerca de la Sintaxis latina, en la traducción de algunos párrafos de un Texto de Filosofía y en una composición latina.

El de Filosofía versará sobre las principales cuestiones de Filosofía escolástica comprendidas en el programa oficial ya conocido, exigién-

dose también la traducción de algún fragmento que el Tribunal señale de la Instrucción de la Sgda. Congregación de Sacramentos: «Ad Reverendissimos locorum Ordinarios de scrutinio alumnorum peragendo, antequam ad ordines promoveantur» (BOLETIN de 1931, pág. 242).

Estos exámenes y los de las asignaturas correspondientes a los cursos de Filosofía y Teología, tendrán lugar en el Seminario Mayor de Calatrava, el día de la entrada, a las diez de la mañana.

Los exámenes de asignaturas de los años de Latín y Humanidades, no aprobadas en junio o para mejorar la nota se verificarán también en el Seminario Mayor de Calatrava el día 25 de septiembre, a las once de la mañana, hora en que todos deberán estar a disposición del Tribunal para hacer el examen escrito, y vendrán provistos de pluma y papel.

Es requisito indispensable para ser admitidos en cualquiera de estos exámenes, el solicitarlos del M. I. Sr. Prefecto, antes del día 15 de septiembre, presentando las instancias en la Secretaría del Seminario Mayor.

**Exámenes trimestrales.**—Antes de comenzar las vacaciones de Navidad y de Semana Santa, todos los alumnos de los Cursos Humanísticos, Preparatorio de la Facultad de Filosofía y Filosófico, sufrirán un examen escrito y oral ante su Profesor, acerca de la materia explicada en el trimestre anterior. Las calificaciones de estos exámenes parciales serán presentadas al Sr. Secretario de Estudios y se tendrán en cuenta para la calificación definitiva de final de curso, en que el examen versará sobre todas las materias del programa del año escolar.

**Matricula.**—El plazo de matrícula en los dos Seminarios, será desde el día 25 de septiembre hasta el día de entrada, ambos inclusive. Pasado este tiempo, sólo se concederá la matrícula por causas justas, que se expondrán en instancia dirigida al Sr. Prefecto, quien resolverá como Delegado del Excmo. Sr. Obispo, en cada caso particular, lo que proceda.

Los alumnos diocesanos abonarán en un sólo plazo, como derechos de matrícula, la cantidad de CINCUENTA PESETAS, y los extradiocesanos SETENTA Y CINCO, en la Mayordomía del respectivo Seminario. Los que hubieren obtenido la gracia de matricularse pasado el plazo arriba expuesto, abonarán derechos dobles.

**Apertura de curso.**—Se celebrará solemnemente en el Seminario Menor de Linares de Riofrío, el día 8 de octubre; en el Mayor de Calatrava, el día 5 de octubre.

Salamanca, 10 de agosto de 1957.

*El Prefecto de Estudios,*  
DR. MIGUEL GARCIA CONDE.

## **Anuncio de becas vacantes en el Seminario Mayor**

Hallándose vacantes las becas que a continuación se relacionan, se hace público a fin de que puedan solicitarlas aquellos que se crean con derecho a ellas.

*Beca «Seminario de San José de Masueco»:* Una beca libre. *Produce:* 3 ptas. diarias.—*Adjudicación:* Libre disposición del Prelado.

*Beca Santa Cruz de Palencia de Negrilla:* Una beca libre. *Produce:* 2'65 ptas. diarias. *Adjudicación:* 1.º Hijos y nietos del hermano del fundador.—2.º Naturales y domiciliados en Palencia de Negrilla (preferidos los parientes).—3.º Naturales y domiciliados en los Arciprestazgos de Armuña Alta y Baja.—4.º Al más apto, según Comisión formada por el Excmo. Sr. Obispo, el Profesor de Latín y el Sr. Cura de Palencia de Negrilla.

*Beca «Don Simón Prieto Romo»:* Una beca libre. *Produce:* 0,86 pesetas diarias.—*Adjudicación:* Seminaristas virtuosos, pobres y aptos, parientes del fundador con preferencia.

*Beca «Charro»:* Una beca libre. *Produce:* 3,10 diarias.—*Adjudicación:* Libre disposición del Prelado.

*Beca «Don Fernando Valbuena»:* Dos becas libres. *Produce* cada una: 1,15 ptas. diarias.—*Adjudicación:* Preferidos domiciliados fuera de la Ciudad, hijos de viuda.

*Beca «Núñez y Escarpizo»:* Una beca libre. *Produce:* 2,46 ptas. diarias.—*Adjudicación:* Libre disposición del Prelado.

*Beca «Don Deogracias Casanueva, Deán de Palencia»:* Una beca libre. *Produce:* 3,40 ptas. diarias.—*Adjudicación:* 1) Parientes del Fundador.—2) Naturales de Campo de Ledesma y Cepeda.—3) Libre disposición del Prelado.

*Beca «Doña Rosa Bartol Garcia»:* Una beca libre. *Produce:* 3,23 pesetas diarias.—*Adjudicación:* Tienen derecho de presentación: la Fundadora, sus hijos y nietos. Si no usan de este derecho, libre disposición del Prelado, prefiriendo los familiares de D. J. Alonso Bartol, hasta el 10 grado de parentesco.

*Beca «Doña Consuelo Roldán»:* Una beca libre. *Produce:* 2 ptas. diarias.—*Adjudicación:* Libre disposición del Prelado.

*«Pensión de Ledesma»:* Una pensión. *Produce:* 8,20 ptas. diarias.

*Beca «Don Santos Jiménez»:* Una beca libre. *Produce:* 6 ptas. diarias.—*Adjudicación:* 1) Preferidos los nietos de los hermanos del Fundador.—2) Feligreses de San Juan de Sahagún.—3) Naturales y vecinos de Guijuelo.

## **Secretariado Diocesano de Misiones**

### **Concesión de privilegios para los sacerdotes asistentes al IV Congreso Nacional de la U. M. C.**

En documento dirigido por el Excmo. Sr. Nuncio de S. S. a la Junta Organizadora del IV Congreso Nacional de la Pontificia Unión Misional del Clero, con fecha 28 de julio de 1957, se comunica: «Que la Santa Sede se ha dignado conceder la dispensa de coro y facultad de binar — a quienes les sustituyan — a los Sres. sacerdotes necesitados de este Privilegio para poder asistir al Congreso Nacional de la Pontificia Unión Misional del Clero, que se celebrará en Salamanca del 17 al 20 de septiembre próximo, solamente los días precisos para ello».

Es condición «*sine qua non*» para disfrutar este indulto, que cada uno de los Sres. que quieran acogerse al mismo obtengan *previamente* el consentimiento de su respectivo Rvdmo. Ordinario.

---

## **Universidad Pontificia de Salamanca**

### INSTRUCCIONES

#### **Apertura de Curso**

Tendrá lugar el día 7 de octubre, a las diez treinta, conforme al siguiente programa: Misa del Espíritu Santo. *Veni Creator*. Memoria del Curso académico anterior. Discurso inaugural. Distribución de premios y profesión de fe.

#### **I.—Admisión.**

Los que desean ingresar en la Universidad Pontificia necesitan presentar con antelación los documentos siguientes:

- 1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector Magnífico, solicitando la admisión, según impreso que se les facilitará.
- 2) Certificado de todos los estudios cursados, con especificación de las asignaturas y calificaciones.
- 3) Los sacerdotes deberán añadir la autorización de su Prelado o Superior Religioso.
- 4) Los seglares, certificado de conducta del Párroco, certificado de bautismo y confirmación, certificado de sanidad.

## II.—Inscripción y matrícula.

La inscripción o matrícula debe hacerse del 20 de septiembre al 6 de octubre, fecha de la apertura del curso. Sólo por razones graves y plenamente justificadas, podrá diferirse hasta el 15 de octubre, abonando en este caso derechos dobles de matrícula.

Los que han de sufrir examen previo, se inscribirán en las mismas fechas, para matricularse una vez superado el examen.

## III.—Asistencia a las clases.

Es obligatoria la asistencia de todos los alumnos inscritos a las clases, no pudiendo ninguno dejar de asistir sin autorización expresa del Rector, o al menos del Decano, y su manifestación al Profesor o Profesores: debiendo atenerse todos a las normas de los Estatutos (art. 64) que regulan la escolaridad.

## IV.—Años que se requieren para los grados académicos.

*En la Facultad de Teología*, para el Bachillerato, se requieren dos años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco.

Los alumnos que tengan aprobados algunos cursos en Seminarios o Casas de Estudios religiosas, se regularán por las normas que se exponen en los apartados siguientes.

*En la Facultad de Derecho Canónico*, para el Bachillerato se requiere un año; para la Licenciatura, dos; para el Doctorado, tres.

*En la Facultad de Filosofía*, para el Bachillerato, se requieren tres años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco. El cuarto y quinto años se cursan, ordinariamente, después de Sagrada Teología.

Los alumnos que tengan aprobados algunos cursos en Seminarios o Casas de Estudios religiosas, se regularán por las normas que se exponen en los apartados siguientes:

*En la Facultad de Humanidades Clásicas*, para el Bachillerato, se requieren dos años; para la Licenciatura, tres; para el Doctorado, cuatro.

## V.—Estudios previos requeridos.

*En la Facultad de Teología.*—Para ser inscrito en esta Facultad se requiere:

1) Tener aprobados cinco cursos de Humanidades, que comprenden: Religión, Lenguas y Literatura latina, griega y patria, Geografía, Historia Civil, Matemáticas, Historia Natural, Física y Química. Si no se hubiera cursado alguna de estas asignaturas o se hubiera cursado sin la debida extensión, deberá suplirse su estudio y aprobarse en un examen antes de la inscripción en la Facultad.

2) Tener aprobado además un trienio de Filosofía en un Seminario ó Casa de Estudios religiosa, con las siguientes partes: Lógica, Cosmología, Psicología, Criteriología, Ontología, Teodicea, Ética y Derecho Natural e Historia de la Filosofía. A esto se equipara un bienio en Filosofía Escolástica, cursado en una Facultad de Filosofía o en una Escuela Superior de Filosofía aprobada, a este objeto, por la Autoridad Eclesiástica.

3) Someterse a un examen previo de Filosofía, según programa especial. Quedan exentos los que hayan cursado la Filosofía en una Universidad Pontificia.

*En la Facultad de Derecho Canónico.*—Para ser inscrito en esta Facultad, se requiere:

1) Tener aprobados cinco cursos de Humanidades.

2) Tener aprobados tres cursos de Filosofía y cuatro de Teología, si se trata de clérigos. Los seculares que no hayan cursado cuatro años de Teología, deberán tener aprobadas en un Centro reconocido por la Autoridad Eclesiástica las siguientes disciplinas: Principios de Filosofía Moral, Derecho Natural, Teología Fundamental e Instituciones de Derecho Canónico.

3) Someterse a un examen previo de Instituciones de Derecho Canónico, si se tienen aprobadas las antedichas disciplinas; o de todas ellas, si no se tienen aprobadas. Quedan exentos los que hayan cursado las Instituciones de Derecho Canónico en la Facultad de Teología de una Universidad.

*En la Facultad de Filosofía.*—Para ser inscrito en esta Facultad, se requiere:

Tener aprobados seis cursos de Humanidades, con las asignaturas siguientes: Religión, Lenguas y Literatura latina, griega y patria, Geografía, Historia civil, Matemáticas, Historia Natural, Física y Química.

Los que no hayan cursado con la debida extensión estas asignaturas deberán inscribirse en el Curso Propedéutico para la Facultad de Filosofía, organizado por la misma Universidad.

*En la Facultad de Humanidades Clásicas.*—Para ser inscrito en esta Facultad, se requiere:

1) Tener aprobados todos los estudios de la carrera eclesiástica

2) Someterse a un examen previo, según programa especial. Quedan exentos de dicho examen los que hayan aprobado el Curso Preparatorio de esta Facultad o los dos años comunes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil.

Los alumnos que no tengan aprobados todos los estudios de la carrera eclesiástica, deberán presentar el título de Bachillerato Universitario del Estado e inscribirse y aprobar el Curso Preparatorio de la Facultad.

## VI.—Incorporación de estudios anteriores.

*En la Facultad de Teología.*—Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros de esta Facultad, se regirán por las siguientes normas:

1) Los que tengan aprobado un curso de Teología en un Seminario o Casa de Estudios religiosa, deberán estudiar de nuevo todo el primer curso en esta Facultad, previo examen de Filosofía, según programa especial.

2) Los que tengan aprobados dos o tres cursos de Teología en un Seminario o Casa de Estudios religiosa, pueden, previo examen de toda la Teología Dogmática cursada y que no hayan de cursar nuevamente en la Universidad, ser admitidos al segundo o tercero de la Facultad, respectivamente.

3) Los que, habiendo terminado la carrera eclesiástica, tengan aprobados cuatro o cinco años de Teología, pueden ser admitidos, previo examen de aptitud sobre los tratados de Teología Dogmática cursados el último año en sus respectivos Seminarios, a los Cursos Complementarios de Teología, establecidos en esta Universidad, para ampliación de las disciplinas teológicas ya estudiadas y preparación a los exámenes de grados académicos.

Estos Cursos Complementarios de Teología abarcan dos años: uno para el Bachillerato y otro para la Licenciatura, ya que el curso del Doctorado es común a todos los alumnos. Sin embargo, por concesión particular de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades a esta Universidad Pontificia, pueden los alumnos de que se trata, que se consideren suficientemente preparados, aspirar al título de Bachiller al principio del primer Curso Complementario, sufriendo, sin previa escolaridad, un examen, «que naturalmente se entiende ha de hacerse sobre un amplio programa y con mucha seriedad» (S. Congr.). Los que aprueben este examen, son declarados Bachilleres y pueden aspirar a la Licenciatura al final de dicho primer curso.

4) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades actualmente existentes o que existieran antes del curso académico 1932-1933, y los hechos en Facultades aprobadas por la Santa Sede para determinadas Ordenes Religiosas; mas ninguno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad. Los ya Licenciados en otras Universidades Eclesiásticas, se matricularán en el curso del Doctorado, sin más requisitos. Los que tengan también aprobado este curso, pueden presentarse inmediatamente a los ejercicios del Doctorado.

*En la Facultad de Derecho Canónico.*—Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros de esta Facultad, se regirán por las siguientes normas:

- 1) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades, en las mismas condiciones que se indicaron para la Facultad de Teología.
- 2) Los Doctores en Derecho Civil pueden conseguir el Doctorado en Derecho Canónico en dos años.

*En la Facultad de Filosofía.* -Los que, además de los estudios requeridos, tengan aprobados otros dos de esta Facultad, se regirán por las siguientes normas:

- 1) Los que tengan aprobado un año en algún Seminario o Casa de Estudios religiosa, deberán inscribirse nuevamente en el primero de la Facultad.

- 2) Los que tengan aprobados dos años, podrán, previo examen de las materias principales del primer curso de la Facultad, inscribirse en el segundo curso de la misma.

- 3) Los que tengan aprobados tres años, se inscribirán en el Curso Complementario, especialmente organizado para dichos alumnos, previo un examen que versará sobre toda la Filosofía Escolástica. Al final del año académico podrán adquirir el grado de Bachiller.

- 4) Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades Pontificias; mas ningún alumno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad, y sin que curse en ella el año preparatorio para la Licenciatura. Los ya Licenciados en otras Universidades Pontificias, podrán matricularse en el curso del Doctorado, sin más requisitos.

- 5) Los que sean Licenciados o Doctores por la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil, podrán matricularse en la Facultad y, previo examen de la Filosofía Escolástica, adquirir a su ingreso el grado de Bachiller. Cursarán el año del Licenciado, y al final del curso podrán adquirir el grado correspondiente.

*En la Facultad de Humanidades Clásicas.*—Se reconocen los cursos aprobados en la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Civil.

## VII.—Residencias.

Los seminaristas universitarios residirán en el Colegio Mayor de Carlos Borromeo o en alguno de los otros Colegios Mayores especiales canónicamente establecidos.

Los sacerdotes deben residir en el Colegio Mayor Sacerdotal Santiago; Fonseca, 3, a no ser que el Gran Canciller, por justa y especial causa, autorice otra residencia.

Los religiosos residirán en sus Conventos o Casas de Estudio. Si no tienen casa propia, sus Superiores gestionarán directamente la residencia de los alumnos en alguna de las existentes.

Todos deberán dirigirse a los respectivos Rectores de los Colegio, Mayores, solicitando la admisión en el internado, y adjuntando los documentos que por su parte se les requiera.

Los seglares deberán buscar, por su cuenta, alojamiento digno de un alumno de la Universidad Pontificia, y comunicarlo, una vez conseguidos a la Secretaría de la misma.

### VIII.—Derechos varios.

Inscripción en la Universidad .....	100 ptas.
Examen previo .....	100 »
Matrícula anual .....	200 »
Examen de curso .....	200 »
Examen de Bachillerato .....	200 »
Examen de Licenciatura .....	250 »
Examen de Doctorado .....	350 »
Diploma de Licenciado .....	200 »
Diploma de Doctor .....	350 »
Certificado de matrícula .....	10 »
Certificado de cada curso .....	15 »
Certificado de Bachillerato .....	25 »
Certificado de Licenciatura .....	50 »
Certificado de Doctorado .....	75 »
Memoria, Calendario, programas, etc. ....	50 »

---

## Miscelanea

### Uso del Gramófono y Radio en las funciones litúrgicas

*En el núm. 20 de Abril de «La Civitá Cattólica» se recuerdan unas normas sobre el uso de gramófono y radio dadas por la S. C. de Ritos en 7 de marzo, 1956, no publicada en «Acta<sup>a</sup> Apostólicae Sedis».*

GRAMOFONO Y RADIO.—Durante las funciones litúrgicas en la iglesia: a) No es lícito usar del gramófono o de la radio para transmitir homilias, discursos sagrados, catequesis, etc., ni aun cuando el párroco por su edad, enfermedad, impericia, etc., sea incapaz de predicar y no haya otro sacerdote que le sustituya. b) No es lícito transmitir por estos mismos medios discos de música religiosa. Se tolera su uso a fin de educar al pueblo a cantar en la Iglesia y para enseñarle cantos religio-

sos, con tal que se haga fuera de las funciones litúrgicas. c) No es lícito usar del gramófono para cantar las partes movibles y las partes fijas durante la misa solemne, ni aun para suplir la falta de cantores o del organista. d) No es lícito usar discos de gramófono en el interior de los templos inmediatamente antes de comenzar las funciones litúrgicas (misa, vísperas, etc.), para reunir a los fieles o, apenas acabadas dichas funciones, mientras salen los fieles de la iglesia.

**PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS.**—No es lícito permitir que en las parroquias —aunque desprovistas de otro local— se coloque en la iglesia un aparato de proyecciones, ni aun para proyectar películas o dispositivos de contenido estrictamente catequístico con el fin de hacer más comprensible y atrayente la instrucción religiosa.

**NOTA.**—La prohibición del gramófono afecta también al magnetofón.

## Crónica General

### **La Diócesis de Coria Cáceres**

Por Bula de fecha 9 de abril de 1957, S. S. el Papa Pío XII, felizmente reinante, ha tenido a bien disponer que la diócesis de Coria se denomina en adelante Diócesis u Obispado de Coria-Cáceres (*Cauriensis-Castrorum Caeciliorum*).

Esto lleva consigo, según lo ordenado expresamente por S. S. y llevado a ejecución por el Excmo. y Revmo. Sr. Nuncio Apostólico en España, mediante decreto de 29 de junio último, que el Prelado de Coria-Cáceres pueda en lo sucesivo ejercer su residencia canónica en una u otra población y que, elevado el templo de Santa María, de Cáceres, al rango de Iglesia Catedral, puedan también cumplir en ésta sus respectivas obligaciones corales los Canónigos y Beneficiados de la Catedral de Coria residentes en Cáceres.

De este modo, conservando la antigua Ciudad episcopal sus tradicionales honores y privilegios, se aprovechan las facilidades que para el gobierno de la Diócesis y la atención más inmediata a mayor número de fieles, supone la capital civil, más poblada, más céntrica y dotada de mejores servicios.

Se nos advierte que por hallarse instalada la Curia Diocesana en el *Palacio Episcopal de Cáceres, es a esta Ciudad donde debe dirigirse toda la correspondencia oficial.*

## Necrología

El día 10 de los corrientes falleció el Sacerdote de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, Don Joaquín Sautos Sánchez, pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía acreditado el cumplimiento de cargas.

Por lo cual los Sacerdotes pertenecientes a la Hermandad aplicarán una Misa y rezarán tres responsos en sufragio de su alma.

El Rvdmo. Prelado ha concedido Indulgencias en la forma acostumbrada.

R. I. P.

## Anuncios

### Instituto Social León XIII

#### *Convocatoria de Becas Curso 1957-1958*

El Instituto Social León XIII convoca las siguientes becas para el curso 1957-58:

*Primer curso.* 5 becas para sacerdotes, 15 medias becas para sacerdotes. 6 becas para seglares, de 500 ptas. mensuales.

*Segundo curso.* 4 becas para sacerdotes. 2 becas para seglares, de 1.000 pesetas mensuales.

*Tercer curso.* 4 becas para sacerdotes. 2 becas para seglares, de 1.000 pesetas mensuales.

*Cuarto curso.* 4 becas para sacerdotes. 3 becas para seglares de 1.000 pesetas mensuales.

Las becas completas de sacerdotes cubren los gastos de alimentación y estancia en la Residencia del Instituto Social León XIII. Se estima en 1.500 pesetas mensuales el importe de la pensión total.

*Solicitudes.* Las instancias, debidamente reintegradas, deben remitirse al Director del Instituto Social León XIII, Alfonso XI, número 4, Madrid, haciendo constar en ellas: a) Domicilio actual del solicitante. b) Ocupación que desempeña. c) Circunstancias económicas que motiven la petición, d) Cuantos datos estime meritorios el solicitante. Cada instancia deberá ir acompañada de la certificación académica de estudios del solicitante, en la que figuren las calificaciones obtenidas, y de dos fotografías tamaño carnet. Los sacerdotes deberán remitir, además, autorización escrita del Prelado de su diócesis para cursar estudios en el Instituto Social León XIII, y «comendaticias» dirigidas al Sr. Patriar-

ca Obispo de Madrid-Alcalá, a efectos de legalizar en la curia de esta diócesis su permanencia en Madrid.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 10 de septiembre de 1957.

---

## **Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana**

### NUEVO CURSILLO

En los primeros días del próximo septiembre, se proyecta realizar un nuevo cursillo (el XIX) de preparación para los sacerdotes que por medio de esta Obra marcharán a América.

Se recuerda a todos los que se propongan realizar este cursillo, con dicha finalidad, la necesidad absoluta de permiso de su propio prelado, dirigiendo la instancia al Excmo. y Rvdo. Sr. Arzobispo Presidente de esta Comisión Episcopal, Palacio de América, Ciudad Universitaria.— Madrid.

---

## **Centro Pío XII por un mundo mejor. La Granja. Segovia**

### CURSOS DE EJERCITACIONES

*Septiembre:*

- 3 al 11 (noche). Sacerdotes y Religiosos.
- 13 al 19 ..... Estudiantes de Teología (Seminaristas y Religiosos).
- 23 al 28 ..... Sacerdotes y Religiosos (en Ciudad Real).

---

## **Coloquios de directores de ejercicios**

Se celebrarán en la Casa Diocesana de Ejercicios de Ntra. Sra. de la Almudena, Zurbano, 8. Teléfono, 248710 Madrid— los días 7, 8, 9 y 10 de Octubre a cargo de los profesores Rvdo. P. Luis González, S. J., Director del Secretariado de Ejercicios y del M. I. Sr. D. Alejandro Martínez Gil, Director de la Casa Diocesana de Ejercicios.

### TEMAS GENERALES

- La evangelización en los Ejercicios de S. Ignacio.
- Estudios Bíblicos en torno a los Ejercicios.
- Exégesis de cuatro meditaciones fundamentales.
- Coloquios sobre las exigencias de las almas en el momento actual.